

VALPARAÍSO, 14 DE MARZO 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502530

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0502530, presentada por la contribuyente DORIS ARANCIBIA MUÑOZ RUT: [REDACTED], de fecha 08/02/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

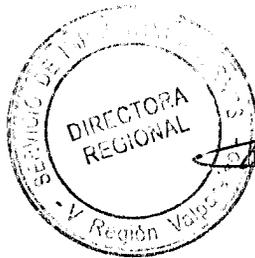
2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.
- La obligación principal como sus accesorios se extinguió por el pago efectivo de la deuda cuya condonación se solicita.
- La obligación principal como sus accesorios se extinguió por compensación efectuada por la TGR.
- El giro al que se hace referencia fue anulado por haberse emitido de forma errónea.

**RESUELVO:**

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



*[Handwritten Signature]*  
TERESA COMEJEROS PENA  
DIRECTORA REGIONAL

Notificación <u>OS</u> Res. Ex. N° <u>502530</u> , de fecha <u>14</u> de <u>Marzo 2016</u> .	
Lugar, fecha y hora <u>Alfredo Reboler</u> <u>1151 Reboler</u> <u>Quillota.</u> <u>26 MAR 2016</u> <u>16:05 Hrs.</u>	Firma y timbre Ministro de Fe <i>[Handwritten Signature]</i>